



Aviso de Privacidad Integral de la Expedición de Constancias de No Inhabilitación y/o Registro de Sanción

Denominación del responsable:	<p>La Contraloría General del Estado, es la responsable del uso, tratamiento destino de los datos personales que se reciben para la expedición de la Constancia de No Inhabilitación y Registro de Sanción.</p> <p>Datos personales que serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz y demás normatividad que resulte aplicable.</p>
Domicilio de la responsable:	Palacio de Gobierno s/n Planta Alta, calle Juan de la Luz Enríquez esq. Leandro Valle, Colonia Centro, en Xalapa, Veracruz, Código Postal 91000.
Datos personales que serán sometidos a tratamiento:	<p>Datos identificativos</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombres y apellidos• CURP• RFC• Firma• Credencial de elector• Pasaporte <p>Datos académicos</p> <ul style="list-style-type: none">• Cédula profesional <p>Datos electrónicos</p> <ul style="list-style-type: none">• Correo electrónico personal <p>Datos patrimoniales</p> <ul style="list-style-type: none">• Información fiscal
Datos personales sensibles:	Se informa que no se recaban datos personales sensibles.
Fundamento legal:	50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 4, 27, 59 y 222 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 52 y 53 de la Ley General





	<p>del Sistema Nacional Anticorrupción; 2, 4, 9 fracción XII, 33 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y sus Municipios; 1 y 210 del Código Financiero para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3 y 22 Bis, fracción primera, inciso a) del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 3, 5 fracciones III y VII inciso b), 12 fracciones I, II, III, V y IX, 14 fracciones IV, IX y XIII, 18 fracción XVI, 28 fracciones II, XVIII, XIX, XXIII y XXVI, 41 fracción II y 42 fracciones XXV, XXVI y XXXII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Acuerdo de Coordinación en materia de Control Interno, Fiscalización, Prevención, Detección, Disuasión de Hechos de Corrupción y Mejora de la Gestión Gubernamental, que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Acuerdo número AC-MR-02-SO-01-2024 aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria en la Contraloría General del Estado ejercicio 2024, así como Acuerdo número AC-MR-02-SO-02-2025 aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria en la Contraloría General del Estado ejercicio 2025.</p>
Finalidad del tratamiento:	<p>Los datos personales que recabamos de usted serán exclusivamente utilizados para cumplir con los objetivos y atribuciones de esta Dependencia, el tratamiento que se realice será únicamente para las siguientes finalidades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Remitir al interesado información del trámite.• Expedir la Constancia de No Inhabilitación que le es requerida a los ciudadanos aspirantes a ocupar un cargo en la Administración Pública Estatal, y en caso de encontrarse inhabilitados, la Constancia de Inhabilitación.• Realizar la corrección de datos, cuando ello sea solicitado por el interesado.





	<p>Asimismo, se comunica que no se efectuarán tratamientos adicionales.</p>
<p>Finalidad del tratamiento que requiera el consentimiento o del titular:</p>	<p>El presente tratamiento de datos personales no requiere del consentimiento del titular, debido a la actualización de los supuestos de excepción previstos en los artículos 22, fracciones II, III, IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 16, fracciones I, II, III y IV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, relativos a:</p> <p>Cuando las transferencias que se realicen entre responsables sean sobre datos personales que se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los mismos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuando exista una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente.• Para el reconocimiento o defensa de derechos del titular ante autoridad competente.• Cuando los datos personales se requieran para ejercer un derecho.
<p>Transferencias de datos personales que requieran consentimiento o del Titular:</p>	<p>El trámite de procedimientos ante la Contraloría General podría conllevar la transferencia de los datos personales a diversas autoridades o instancias, en ejercicio de sus funciones y competencias.</p> <p>En ese sentido, la transferencia de datos personales no requiere del consentimiento del titular, debido a la actualización de los supuestos de excepción previstos en los artículos 70, fracciones II, III, IV y VIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 93, fracciones II, III y IV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, relativos a:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuando la transferencia se realice entre responsables, siempre y cuando los datos personales se utilicen para el





	<p>ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad de este tratamiento.</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuando la transferencia sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos, así como la procuración o administración de justicia.• Cuando la transferencia sea precisa para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho ante autoridad competente, siempre y cuando medie el requerimiento de esta última.• Cuando se trate de los casos en los que no existe obligación de recabar el consentimiento del titular, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General.
<p>Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO:</p>	<p>Usted podrá presentar una solicitud para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO), para qué se utilizan y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, ya sea inexacta o incompleta (Rectificación); a que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley (Cancelación); así como a oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición); en términos de lo establecido en los artículos 49, 50, 51 y 52 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 67, 68, 69 y 70 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.</p> <p>Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted podrá presentar solicitud por escrito ante la Unidad de Transparencia de esta Dependencia, o mediante lo siguiente:</p>





- Formato electrónico disponible en la liga electrónica https://sistemas.cgever.gob.mx/2021/pdf/Formato_Solicitud_ARCO.pdf.
- Vía Plataforma Nacional de Transparencia disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>
- Correo electrónico uaip@cgever.gob.mx

En términos del artículo 73 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz, en la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, se deberán observar los requisitos siguientes:

- I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- II. Los documentos que acrediten la identidad del titular, y en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

a. **ACCESO:** Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, el titular deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan.

b. **RECTIFICACIÓN:** En el caso de una solicitud de rectificación, se deberán señalar las modificaciones a





realizarse y aportar la documentación que dé sustento a la petición.

c. **CANCELACIÓN:** Con relación a una solicitud de cancelación, el titular deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos del responsable.

d. **OPOSICIÓN:** En el caso de la solicitud de oposición, el titular deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición.

En caso de que la solicitud no satisfaga alguno de los requisitos establecidos, se prevendrá al titular de los datos dentro de los 5 días siguientes a su presentación, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la notificación. La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo para resolver la solicitud.

El plazo para dar respuesta a la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, no podrá exceder de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud. El plazo referido en el párrafo anterior podrá ser ampliado, por una sola vez, hasta por 10 días, cuando así lo justifiquen las circunstancias del asunto.

En caso de resultar procedente, el ejercicio de los derechos ARCO deberá hacerse efectivo en un plazo que no podrá exceder de 15 días, contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta al titular.

Se precisa que la Plataforma Nacional de Transparencia, correo electrónico y el domicilio señalado por el particular para recibir





	<p>notificaciones, constituyen los medios a través de los cuales se dará respuesta a la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO.</p> <p>Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, la respuesta será entregada atendiendo a la modalidad requerida por el titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que la reproducción de los datos personales en tal modalidad, caso en el que se ofrecerán otras modalidades de entrega de los datos personales.</p> <p>En caso de inconformidad con la respuesta entregada, se indica que al solicitante le asiste el derecho de interponer un recurso de revisión ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en términos de lo dispuesto en el artículo 133 de la <i>Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz</i>.</p>
Domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia:	Datos de la Unidad de Transparencia Domicilio: Calle Ignacio de la Llave No. 105, Colonia Salud, Xalapa, Veracruz. C.P. 91055. Teléfono: (228) 8 41 74 00, Ext. 3083. Correo electrónico institucional: uaip@cgever.gob.mx
Medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad:	https://www.veracruz.gob.mx/contraloria/avisos-de-privacidad/

